

TESTIMONIO
JOSÉ URTEAGA CALDERÓN
NOTARIO DE LIMA

K.-: 038471

M. 670

INSTRUMENTO: SEISCIENTOS NOVENTA

MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL Y
OTROS, QUE OTORGA: UNIVERSIDAD PRIVADA SAN
JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA
(UPSJB SAC) =====

I N T R O D U C C I O N . =====S JL
EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE ABRIL (04) DEL AÑO DOS MIL
DIECINUEVE (2019), ANTE MI: JOSE URTEAGA CALDERON, NOTARIO DE ESTA PROVINCIA. =====

S E P R E S E N T O: =====

* DON CRISTIAN JESUS SOSA CANALES, DE NACIONALIDAD PERUANA, QUIEN MANIFIESTA SER DE ESTADO
CIVIL CASADO, DE OCUPACION ABOGADO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 41179489,
CON DOMICILIO EN ESTA CAPITAL. =====

* DOÑA MAGDALENA KARLA ANDIA MARTINEZ, DE NACIONALIDAD: PERUANA, QUIEN MANIFIESTA SER DE
ESTADO CIVIL: CASADA, DE OCUPACIÓN O PROFESIÓN: ABOGADA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO
NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO: 40048588, CON DOMICILIO EN ESTA CIUDAD. =====

QUIENES PROCEDEN EN REPRESENTACION DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD
ANONIMA CERRADA, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE NUMERO 20344818909 INSCRITA EN LA
PARTIDA ELECTRONICA NUMERO 11482532 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA, CON
DOMICILIO EN AVENIDA JOSÉ ANTONIO LAVALLE SIN NUMERO, EX HACIENDA VILLA, DISTRITO DE
CHORRILLOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE FACULTADOS SEGÚN ACTA DE JUNTA
GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE FECHA 12 DE FEBRERO DEL 2019, QUE SE INSERTARA. =====
EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 55° DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO. NUMERO 1049, DEJO
CONSTANCIA DE HABER REALIZADO LA VERIFICACION DE IDENTIDAD DE LOS OTORGANTES, UTILIZANDO
LA COMPARACION BIOMETRICA DE LA HUELLA DACTILAR, A TRAVES DEL SERVICIO QUE BRINDA EL
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL - RENIEC. =====
LOS OTORGANTES QUIENES SON HABIILES EN EL IDIOMA CASTELLANO, ACTUAN CON CAPACIDAD LEGAL,
ENTERA LIBERTAD Y CONOCIMIENTO DEL ACTO QUE REALIZAN; ME ENTREGARON UNA MINUTA DEBIDAMENTE
FIRMADA Y AUTORIZADA POR LETRADO, LA MISMA QUE CORRE ARCHIVADA EN SU LEGAJOS MINUTARIO BAJO
EL NUMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE, QUE CONSTITUYE EL CUERPO DE ESTA ESCRITURA PUBLICA Y
CUYO TENOR LITERAL DE LA MISMA TRANSCRIBO A CONTINUACION: =====

M I N U T A . =====

SEÑOR NOTARIO:=====

SÍRVASE USTED EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS UNA SOBRE MODIFICACIÓN
PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL Y OTROS QUE OTORGA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA
SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC), CON RUC N° 20344818909, CON DOMICILIO PARA ESTOS
EFECTOS EN AV. JOSÉ ANTONIO LAVALLE S/N, EX HACIENDA VILLA, DISTRITO DE CHORRILLOS,
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, DEBIDAMENTE REPRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR CRISTIAN
JESÚS SOSA CANALES, CON DNI N° 41179489, DE ESTADO CIVIL CASADO, DE PROFESIÓN ABOGADO Y
MAGDALENA KARLA ANDIA MARTÍNEZ, CON DNI N° 40048588, DE ESTADO CIVIL CASADA, DE PROFESIÓN
ABOGADO, AMBOS AUTORIZADOS POR JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS FECHA 05 DE ABRIL DE
2019; BAJO LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:=====

PRIMERA.- POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2013 - KARDEX N° 024496,
MODIFICADA POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 23 DE ENERO DE 2014 - KARDEX N° 024658 Y
ACLARADA POR ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2014 - KARDEX N° 024815,
CELEBRADAS TODAS POR ANTE NOTARIO PÚBLICO DE LIMA: DR. JOSÉ URTEAGA CALDERÓN, CONSTA LA
CONSTITUCIÓN Y EL ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA
CERRADA (UPSJB SAC), ESTANDO INSCRITA SU PERSONERÍA JURÍDICA CON FECHA 11 DE ABRIL DE 2014
EN EL ASIENTO A00025 Y SUS RECTIFICACIONES DE OFICIO EN LOS ASIENOS A00026, A00027 Y
A00029, TODAS DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11482532 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

JOSE URTEAGA CALDERON
NOTARIO DE LIMA
AV. JAVIER PRADO OESTE N° 691 - MAGDALENA
Central telefonica: 509-2212 Telf.: 261-8765

(REGISTRO DE SOCIEDADES ANÓNIMAS) DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA.=====

SEGUNDA.- QUE, POR JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC) DE FECHA VIERNES 05 DE ABRIL DE 2019, SE DEBATIERON, ACORDARON Y RESOLVIERON COMO PUNTOS DE AGENDA, LOS SIGUIENTES:=====

1. MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL (ARTÍCULO 68º)=====
2. RECTIFICACIÓN DE ACUERDO DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2019.=====
3. OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL PARA FIRMA DE MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA.=====

TERCERA.- LOS PUNTOS DE AGENDA EXPUESTOS PRECEDENTEMENTE Y DESARROLLADOS CON SUS RESPECTIVAS PROPUESTAS FUERON APROBADAS EN SU INTEGRIDAD CON EL VOTO FAVORABLE DE LA TOTALIDAD DE LOS SOCIOS ACCIONISTAS ASISTENTES A LA MENCIONADA JUNTA GENERAL, QUE SON TRES Y QUE REPRESENTAN ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y OCHO ACCIONES NOMINATIVAS QUE EQUIVALEN AL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO CON DERECHO A VOTO, CONFORME CORRE ASÍ ANOTADO EN LA RESPECTIVA ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC) DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2019 QUE USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ INSERTAR EN SU INTEGRIDAD.=====

AGREGUE USTED SEÑOR NOTARIO LA INTRODUCCIÓN Y CONCLUSIONES DE LEY, INSERTE LA TOTALIDAD DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC) DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2019 Y SÍRVASE CURSAR PARTES AL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS (REGISTRO DE SOCIEDADES ANÓNIMAS) DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA PARA SU CORRESPONDIENTE INSCRIPCIÓN.=====

LIMA, 11 DE ABRIL DE 2019=====

FIRMADO: **CRISTIAN JESUS SOSA CANALES.-** D.N.I. N° 41179489.- UNA FIRMA ILEGIBLE =====

FIRMADO: **MAGDALENA KARLA ANDIA MARTINEZ.-** D.N.I. N° 40048588.- UNA FIRMA ILEGIBLE =====

AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE MINUTA **TOMAS Y. HUAMOLLE PADILLA,** ABOGADO CON REGISTRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE LIMA NUMERO TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO SEIS (39106). =====

I N S E R T O: =====

JOSE URTEAGA CALDERON, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LIMA; HABIENDO TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DENOMINADO: **ACTAS DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS N° 04,** CORRESPONDIENTE A: **UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SAC,** LEGALIZADO CON FECHA 21 DE JULIO DEL 2018, ANTE MI PROPIO DESPACHO, REGISTRADO BAJO EL N° **43683-18,** EL CUAL CONSTA DE OCHOCIENTOS (**800**) FOLIOS SIMPLES, HE CONSTATADO QUE DE FOJAS 263 A FOJAS 271 CORRE EXTENDIDA EL **ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC),** DE FECHA 05 DE ABRILDE 2019, CUYO TENOR LITERAL ES EL SIGUIENTE:=====

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC) =====

EN LA CIUDAD DE LIMA, A HORAS 09:00 A.M. DEL DÍA **VIERNES 05 DE ABRIL DE 2019,** SE REUNIERON EN JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC) CON RUC N° 20344818909, INSCRITA EN EL ASIENTO A00025 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11482532 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, EN EL DOMICILIO DE LA SOCIEDAD, SITO EN AV. JOSÉ ANTONIO LAVALLE S/N, HACIENDA VILLA, DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA; LUGAR DONDE SE INSTALÓ Y REALIZÓ ESTA JUNTA GENERAL UNIVERSAL, CON LOS SIGUIENTES SOCIOS ACCIONISTAS: =====

- 1.- ASOCIACIÓN PROMOTORA SAN JUAN BAUTISTA, CON RUC N° 20186149522, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 01969129 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS (ASOCIACIONES) DE LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN AV. JOSÉ ANTONIO LAVALLE S/N, HACIENDA VILLA, DISTRITO DE CHORRILLOS, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, QUE HA SUSCRITO DOS MILLONES CUATROCIENTAS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y CUATRO ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN SOL CADA UNA, TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, QUE CORRESPONDEN A DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO SOLES, REPRESENTADA ESTA SOCIA PERSONA JURÍDICA POR SU APODERADO: **JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS** CON DNI N° 21569935, QUIEN TAMBIÉN TIENE LA CALIDAD DE ASOCIADO E INTEGRANTE DEL CONSEJO DIRECTIVO (VICEPRESIDENTE), SEGÚN CONSTA DEL ASIENTO A00019 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA N° 01969129 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS (ASOCIACIONES) DE LA OFICINA REGISTRAL DE

TESTIMONIO

JOSÉ URTEAGA CALDERÓN

NOTARIO DE LIMA

LIMA. =====

2.- MARÍA DEL ROCIO CARMEN TERESA ROCA GRAÑA, CON DNI N° 21569934, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN AV. LA FLORESTA N° 365-367, URBANIZACIÓN CHACARILLA DEL ESTANQUE, DISTRITO DE SAN BORJA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, QUIEN HA SUSCRITO DOS MILLONES TRESCIENTAS DOCE MIL SEISCIENTAS CATORCE ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN SOL CADA UNA, TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, QUE CORRESPONDEN A DOS MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CATORCE SOLES, Y =====

3.- JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS, CON DNI N° 21569935, CON DOMICILIO PARA ESTOS EFECTOS EN CALLE CABO GUTARRA N° 998, DISTRITO DE PUEBLO LIBRE, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA, QUIEN HA SUSCRITO SEIS MILLONES OCHOCIENTAS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTAS DIEZ ACCIONES NOMINATIVAS DE UN VALOR NOMINAL DE UN SOL CADA UNA, TOTALMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS, QUE CORRESPONDEN A SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS DIEZ SOLES. =====

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33° DEL ESTATUTO SOCIAL ACTÚA Y PARTICIPA COMO PRESIDENTE DE ESTA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC), EL SOCIO JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS CON DNI N° 21569935 EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DE DIRECTORIO; ASIMISMO ACTÚA COMO SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC), EL ABOGADO CRISTIAN JESÚS SOSA CANALES CON DNI N° 41179489, QUIEN TIENE LA CALIDAD DE SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC). =====

ACTO SEGUIDO, VERIFICÁNDOSE Y CONSTATÁNDOSE POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL, EN RELACIÓN AL QUORUM, LA ASISTENCIA DE LA TOTALIDAD DE LOS SOCIOS ACCIONISTAS QUE CONFORMAN LA SOCIEDAD, Y QUE SON TRES (03), CUYA TOTALIDAD DE ACCIONES SUSCRITAS Y PAGADAS CON DERECHO A VOTO SON DE ONCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y OCHO ACCIONES DE UN VALOR DE UN SOL CADA UNA, Y QUE PARA LOS FINES DE LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 25° DEL ESTATUTO SOCIAL CONCORDANTE CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 120° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, REPRESENTAN EL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO CON DERECHO A VOTO DE LA SOCIEDAD DENOMINADA: "UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC)", LOS SOCIOS ACCIONISTAS ASISTENTES ACEPTARON POR UNANIMIDAD CELEBRAR LA PRESENTE JUNTA GENERAL UNIVERSAL, SIN NECESIDAD DE EFECTUARSE LAS CONVOCATORIAS PREVIAS. POR LO QUE EN APLICACIÓN DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 124° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, COMPROBADO EL QUORUM SE DECLARA VÁLIDAMENTE INSTALADA LA PRESENTE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS ACCIONISTAS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC). =====

AGENDA: =====

1. MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL (ARTÍCULO 68°)=====
2. RECTIFICACIÓN DE ACUERDO DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2019.=====
3. OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL PARA FIRMA DE MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA.=====

PUNTO UNO DE LA AGENDA=====

EL PRESIDENTE INFORMA A LOS SOCIOS ACCIONISTAS ASISTENTES QUE MEDIANTE INFORME DEL SEÑOR RECTOR: DR. RAFAEL URRELO GUERRA, DE FECHA: LIMA, 20 DE MARZO DE 2019, QUIEN TAMBIÉN PRESIDE EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, CORRESPONDE A LA SOCIEDAD PARA EFECTOS DE LA REGULACIÓN ADECUADA DE LOS DOCENTES EXTRAORDINARIOS, ACORDAR UNA NUEVA MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO SOCIAL, ESPECÍFICAMENTE DEL ARTÍCULO 68°; EN TAL SENTIDO ENCONTRÁNDOSE PRESENTE EN LA SALA EL SEÑOR RECTOR: DR. RAFAEL URRELO GUERRA CON DNI N° 10713936, QUIEN ES INVITADO POR EL PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL A PARTICIPAR Y SUSTENTAR ANTE LOS SOCIOS ASISTENTES SU INFORME, ASÍ COMO LA NECESIDAD EN LA MODIFICACIÓN QUE SUGIERE, LUEGO DE LO CUAL Y DE ABSOLVER LAS INTERROGANTES QUE LE FUERON FORMULADAS POR LOS SOCIOS EN LOS ASPECTOS ACADÉMICOS QUE ES EL OBJETO DE ESTA JUNTA GENERAL UNIVERSAL, EL PRESIDENTE HACIENDO SUYO EL INFORME DEL SEÑOR RECTOR PROPONE MODIFICAR EL ARTÍCULO 68° DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, EL MISMO QUE QUEDA REDACTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:=====

ARTÍCULO 68°.- DE LOS DOCENTES Y APOYO A DOCENTES=====

LOS DOCENTES DE LA UPSJB SAC SON NOMBRADOS O DESIGNADOS, RATIFICADOS, PROMOVIDOS O SEPARADOS SEGÚN CORRESPONDA POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO CON AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA



GENERAL DE ACCIONISTAS. EL GERENTE GENERAL O EL GERENTE DE RECURSOS HUMANOS, CON AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS REALIZAN LAS ACCIONES QUE LE COMPETEN DESDE EL ASPECTO LABORAL COMO RESULTADO DE LO APROBADO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO Y AUTORIZADO POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. =====

EL DOCENTE TIENE COMO FUNCIONES EL MEJORAMIENTO CONTINUO DE SUS COMPETENCIAS Y DE LOS PROCESOS DE LA ENSEÑANZA, LA INVESTIGACIÓN, LA PROYECCIÓN SOCIAL Y LA GESTIÓN UNIVERSITARIA, EN LOS ÁMBITOS QUE LES CORRESPONDE. DEBEN EJERCER LA DOCENCIA CON EL COMPROMISO DE MANTENER LOS FINES Y PRINCIPIOS INSTITUCIONALES.=====

DENTRO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS SE CONSIDERAN LAS LABORES SIGUIENTES:=====

- EL TRABAJO LECTIVO QUE COMPRENDE LAS CLASES, ASÍ COMO LA PREPARACIÓN DEL PROCESO DE APRENDIZAJE Y DE EVALUACIÓN;=====

- EJERCER LABOR TUTORIAL Y DE CONSEJERÍA;=====

- LA INVESTIGACIÓN Y LA ASESORÍA DE TESIS;=====

- LA PARTICIPACIÓN EN LA PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE LA UPSJB SAC, LA PROYECCIÓN SOCIAL Y LA EXTENSIÓN UNIVERSITARIA, PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA COMUNIDAD DENTRO DE SU ÁMBITO DE INFLUENCIA;=====

- LA CAPACITACIÓN PERMANENTE DE LOS DOCENTES ES OBLIGATORIA, DENTRO DE LOS PLANES ELABORADOS POR LA UPSJB SAC;=====

- DEBE SOMETERSE A LA EVALUACIÓN PERMANENTE QUE LA UPSJB SAC DISPONGA PARA SU DESEMPEÑO DOCENTE Y DE DESARROLLO ACADÉMICO PROFESIONAL.=====

LA LABOR DOCENTE ES EVALUADA POR LA UPSJB SAC EN FORMA OBJETIVA Y PERMANENTE, LA PROMOCIÓN, RATIFICACIÓN O SEPARACIÓN DE LOS DOCENTES SE REALIZA POR EVALUACIÓN PERSONAL; PARTICIPAN EN ESTOS PROCESOS LOS DECANOS DE LAS FACULTADES A LOS QUE PERTENECEN LOS DOCENTES SEGÚN EL CASO, CORRESPONDE AL RECTOR, LOS DECANOS, DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POSGRADO FORMULAR LA PROPUESTA ANTE AL CONSEJO UNIVERSITARIO PARA SU RESOLUCIÓN CON AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. =====

I. LOS DOCENTES DE LA UPSJB SAC PUEDEN SER:=====

1. DOCENTES ORDINARIOS: =====

PARA EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA UNIVERSITARIA COMO DOCENTE ORDINARIO ES OBLIGATORIO POSEER:=====

a. EL GRADO DE MAESTRO PARA LA FORMACIÓN EN EL NIVEL DE PREGRADO.=====

b. EL GRADO DE MAESTRO O DOCTOR PARA MAESTRÍAS Y PROGRAMAS DE ESPECIALIZACIÓN.=====

c. EL GRADO DE DOCTOR PARA LA FORMACIÓN A NIVEL DE DOCTORADO. =====

LA ADMISIÓN A LA CARRERA DE DOCENTE ORDINARIO SE PRODUCE MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS Y/O POR INVITACIÓN, TAMBIÉN POR CONCURSO INTERNO SOLO ENTRE DOCENTES DE LA MISMA UNIVERSIDAD. LOS REQUISITOS PARA LA ADMISIÓN A LA DOCENCIA ORDINARIA POR CATEGORÍAS SON:==
LOS DOCENTES ORDINARIOS QUE PUEDEN SER: PRINCIPALES, ASOCIADOS Y AUXILIARES.=====

1.1. PARA SER **DOCENTE ORDINARIO PRINCIPAL**, SE REQUIERE TÍTULO PROFESIONAL, GRADO DE DOCTOR EL MISMO QUE DEBE HABER SIDO OBTENIDO CON ESTUDIOS PRESENCIALES Y HABER SIDO NOMBRADO ANTES COMO DOCENTE ORDINARIO ASOCIADO. POR EXCEPCIÓN PODRÁ CONCURSAR SIN HABER SIDO DOCENTE ORDINARIO ASOCIADO O DOCENTE ORDINARIO AUXILIAR A ESTA CATEGORÍA, PROFESIONALES CON RECONOCIDA LABOR DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TRAYECTORIA ACADÉMICA, CON MÁS DE QUINCE (15) AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL;=====

1.2. PARA SER **DOCENTE ORDINARIO ASOCIADO** SE REQUIERE TÍTULO PROFESIONAL, GRADO DE MAESTRO Y HABER SIDO NOMBRADO PREVIAMENTE COMO DOCENTE ORDINARIO AUXILIAR; POR EXCEPCIÓN PODRÁN CONCURSAR SIN HABER SIDO DOCENTE ORDINARIO AUXILIAR A ESTA CATEGORÍA PROFESIONALES CON RECONOCIDA LABOR DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TRAYECTORIA ACADÉMICA, CON MÁS DE DIEZ (10) AÑOS DE EJERCICIO PROFESIONAL;=====

1.3. PARA SER **DOCENTE ORDINARIO AUXILIAR** SE REQUIERE TÍTULO PROFESIONAL, GRADO DE MAESTRO Y TENER COMO MÍNIMO CINCO (5) AÑOS EN EL EJERCICIO PROFESIONAL.=====

POR EL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN A LA UNIVERSIDAD, LOS DOCENTES ORDINARIOS PUEDEN SER:=====

- A **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, EL DOCENTE TIENE COMO ÚNICA ACTIVIDAD REMUNERADA LA QUE PRESTA A LA UNIVERSIDAD;=====

TESTIMONIO

JOSÉ URTEAGA CALDERÓN

NOTARIO DE LIMA

- A TIEMPO COMPLETO, CUANDO SU PERMANENCIA ES DE CUARENTA (40) HORAS SEMANALES, EN EL HORARIO FIJADO POR LA UNIVERSIDAD;=====

- A TIEMPO PARCIAL, CUANDO SU PERMANENCIA ES MENOS DE (40) HORAS SEMANALES.=====

2. DOCENTES EXTRAORDINARIOS: =====
LOS DOCENTES EXTRAORDINARIOS DE LA UPSJB SAC PUEDEN EJERCER LA DOCENCIA A NIVEL DE PREGRADO Y POSGRADO EN BASE A SU EXPERIENCIA Y RENOMBRE EN UNA DETERMINADA ÁREA DEL SABER. NO REQUIEREN TENER GRADOS ACADÉMICOS DE MAESTRO O DE DOCTOR. =====
LOS DOCENTES EXTRAORDINARIOS QUE PUEDEN SER: EMÉRITOS, HONORARIOS, VISITANTES, INVITADOS Y EXPERTOS.=====

2.1. SON DOCENTES EXTRAORDINARIOS EMÉRITOS: AQUELLOS QUE HAYAN ALCANZADO LA CATEGORÍA DE DOCENTE ORDINARIO PRINCIPAL EN LA UNIVERSIDAD, HAYAN PRESTADO EMINENTES SERVICIOS A LA INSTITUCIÓN Y TENGAN RECONOCIMIENTO NACIONAL O INTERNACIONAL. ESTA DISTINCIÓN ES HONORÍFICA Y TIENE CARÁCTER VITALICIO. ES PROPUESTO POR EL RECTOR, VICERRECTORES O EL DECANO DE FACULTAD PARA SU AUTORIZACIÓN POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y APROBACIÓN DE NOMBRAMIENTO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UPSJB SAC. PARA SER NOMBRADO PROFESOR EMÉRITO SE REQUIERE ESTAR EN EDAD DE JUBILACIÓN, QUE HAYA DESTACADO POR SUS MÉRITOS DOCENTES E INVESTIGADORES Y HABER PRESTADO SERVICIOS PARTICULARMENTE RELEVANTES A LA UNIVERSIDAD, CON 30 AÑOS DE DOCENCIA UNIVERSITARIA Y AL MENOS DIEZ AÑOS DE PERTENECER A UNA FACULTAD;=====

2.2. SON DOCENTES EXTRAORDINARIOS HONORARIOS: AQUELLOS DOCENTES O PROFESIONALES NACIONALES O EXTRANJEROS, QUE SIN TENER CARRERA DOCENTE EN LA UPSJB SAC SE HACEN MERECEDORES DE ESTA DISTINCIÓN, POR SUS RELEVANTES MÉRITOS ACADÉMICOS, RECONOCIDA PRODUCCIÓN INTELECTUAL DE ALCANCE NACIONAL O INTERNACIONAL. ESTA DISTINCIÓN ES HONORÍFICA Y TIENE CARÁCTER VITALICIO. ES PROPUESTO POR EL RECTOR, VICERRECTORES O EL DECANO DE FACULTAD PARA SU AUTORIZACIÓN POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y APROBACIÓN DE NOMBRAMIENTO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UPSJB SAC;=====

2.3. SON DOCENTES EXTRAORDINARIOS VISITANTES: AQUELLOS PROFESIONALES DE OTRAS INSTITUCIONES NACIONALES O EXTRANJERAS QUE SON INCORPORADOS POR UN PERIODO DETERMINADO AL CUERPO DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD PARA DESARROLLAR LABORES ACADÉMICAS EN CONDICIONES ESPECIALES. SON PROPUESTOS POR EL DECANO DE LA FACULTAD; SOMETIDAS A LA AUTORIZACIÓN POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y A LA APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN DE NOMBRAMIENTO POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UPSJB SAC. EL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN, INGRESO Y PROMOCIÓN EN LA CARRERA DE DOCENTES EXTRAORDINARIOS, CONTRATADOS, INVESTIGADORES Y PERSONAL DE APOYO A LA DOCENCIA ESTABLECE LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS.=====

2.4. SON DOCENTES EXTRAORDINARIOS INVITADOS: AQUELLOS QUE POR SU EXCELENCIA ACADÉMICA O PROFESIONAL SON LLAMADOS POR LA UNIVERSIDAD PARA DESARROLLAR LABORES ACADÉMICAS EN CONDICIONES ESPECIALES POR UN PERÍODO DETERMINADO; SON PROPUESTOS POR EL CONSEJO DE LA FACULTAD PARA SU APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN, INGRESO Y PROMOCIÓN EN LA CARRERA DE DOCENTES EXTRAORDINARIOS, CONTRATADOS, INVESTIGADORES Y PERSONAL DE APOYO A LA DOCENCIA ESTABLECE LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS.=====

2.5. SON DOCENTES EXTRAORDINARIOS EXPERTOS: AQUELLOS QUE DOMINAN UN ÁREA DEL SABER HACER POR SU EXPERIENCIA, POR LA NATURALEZA DE SU PERICIA O POR EL EJERCICIO DE SU ESPECIALIDAD; SON PROPUESTOS POR EL DECANO DE LA FACULTAD RESPECTIVA; SU CONTRATACIÓN SERÁ SEMESTRAL Y MÁXIMO ANUAL PUDIENDO SER RENOVADO POR EL MISMO PERÍODO. PARA SER DESIGNADO DOCENTE EXTRAORDINARIO ESPECIALISTA NO SE REQUIERE TENER FORMACIÓN UNIVERSITARIA. SON PROPUESTOS POR EL CONSEJO DE FACULTAD; PARA SU APROBACIÓN O DESAPROBACIÓN POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. EL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN, INGRESO Y PROMOCIÓN EN LA CARRERA DE DOCENTES EXTRAORDINARIOS, CONTRATADOS, INVESTIGADORES Y PERSONAL DE APOYO A LA DOCENCIA ESTABLECE LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS. =====

EL OTORGAMIENTO DE LA DISTINCIÓN HONORÍFICA DE DOCENTE EXTRAORDINARIO EMÉRITO Y DOCENTE EXTRAORDINARIO HONORARIO SE LLEVA A CABO NECESARIAMENTE EN ACTO PÚBLICO. =====

LA DESIGNACIÓN DE LOS DOCENTES EXTRAORDINARIOS VISITANTES E INVITADOS SE REALIZARÁ POR EL

JOSE URTEAGA CALDERON
NOTARIO DE LIMA
JAVIER PRADO OESTE N° 691 - MAGDALENA
Teléfono: 500-2212 Telf.: 261-8765

PLAZO MÁXIMO DE DOS (02) AÑOS, PUDIENDO SER NUEVAMENTE DESIGNADOS DE ACUERDO AL INFORME ESCRITO DE LA ESCUELA PROFESIONAL RESPECTIVA Y DEL JEFE DE LA UNIDAD DE DESARROLLO DOCENTE.=====

3. DOCENTES CONTRATADOS: =====
SON DOCENTES CONTRATADOS DE LA UPSJB SAC LOS QUE PRESTAN SERVICIOS A PLAZO DETERMINADO EN LOS NIVELES Y CONDICIONES QUE FIJA EL RESPECTIVO CONTRATO. =====

4. DOCENTES INVESTIGADORES: =====
EL DOCENTE INVESTIGADOR DE LA UPSJB SAC ES AQUEL QUE SE DEDICA A LA GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN, A TRAVÉS DE LA INVESTIGACIÓN; PARA SER DOCENTE INVESTIGADOR SE REQUIERE ESTAR REGISTRADO EN EL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA (CONCYTEC). ES CONTRATADO A RAZÓN DE SU PRODUCCIÓN INTELECTUAL EXISTENTE O LA QUE PUEDAN GENERAR. INGRESA A TRAVÉS DE CONCURSO Y DEPENDE FUNCIONALMENTE DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD. =====

5. DOCENTES QUE REALIZAN INVESTIGACIÓN:=====
SON AQUELLOS DOCENTES QUE COMPARTEN CARGA LECTIVA Y CARGA NO LECTIVA DESTINADA A INVESTIGACIÓN. SON SUPERVISADOS POR EL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN. =====
EL REGLAMENTO GENERAL, EL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN, INGRESO Y PROMOCIÓN EN LA CARRERA DE DOCENTES ORDINARIOS Y DE ADMISIÓN DE DOCENTES EXTRAORDINARIOS, CONTRATADOS, INVESTIGADORES Y PERSONAL DE APOYO A LA DOCENCIA Y EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO DE LA UPSJB SAC, DETERMINAN LOS REQUISITOS PARA ACCEDER A LAS DIVERSAS CATEGORÍAS DOCENTES, ASÍ COMO LAS OBLIGACIONES, DERECHOS Y CONDICIONES EN QUE SE EJERCE LA DOCENCIA EN LA UPSJB SAC.=====

II. EL PERSONAL DE APOYO A DOCENTES DE LA UPSJB SAC, PUEDEN SER:=====

1. JEFES DE PRÁCTICA: =====
SON UNA FORMA DE APOYO A LA DOCENCIA Y REALIZAN UNA ACTIVIDAD PRELIMINAR A LA CARRERA DOCENTE, POR LO TANTO, NO EJERCEN CARRERA DOCENTE. PARA EJERCER LA FUNCIÓN DE JEFE DE PRÁCTICA SE DEBE CONTAR CON TÍTULO PROFESIONAL Y CUMPLIR LOS DEMÁS REQUISITOS QUE ESTABLEZCAN LAS NORMAS INTERNAS DE LA UNIVERSIDAD. =====

2. AYUDANTES DE CÁTEDRA O DE LABORATORIO: =====
SON TAMBIÉN UNA FORMA ANÁLOGA DE COLABORACIÓN O APOYO A LA LABOR DOCENTE. PUEDEN SER AYUDANTES DE CÁTEDRA O DE LABORATORIO, ESTUDIANTES DE LA UPSJB SAC QUE CURSAN LOS DOS (02) ÚLTIMOS AÑOS DE LA CARRERA Y PERTENECER AL QUINTO SUPERIOR. SU DESIGNACIÓN PUEDE SER SEMESTRALMENTE A PROPUESTA DE LA ESCUELA PROFESIONAL CON APROBACIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD. LOS AYUDANTES DE CÁTEDRA O DE LABORATORIO NO FORMAN PARTE DE LA CARRERA COMO DOCENTES.=====

SOMETIDA A DEBATE Y DELIBERACIÓN LA PRESENTE PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL, PUESTA A VOTACIÓN FUE APROBADA EN SU TOTALIDAD E INTEGRIDAD, CON EL VOTO FAVORABLE DE LOS TRES SOCIOS ACCIONISTAS QUE ASISTIERON A LA PRESENTE JUNTA GENERAL UNIVERSAL QUE REPRESENTAN ONCE MILLONES QUINIENTAS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y OCHO ACCIONES NOMINATIVAS QUE EQUIVALE AL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO CON DERECHO A VOTO.=====

PUNTO DOS DE LA AGENDA=====

EN RELACIÓN AL SEGUNDO PUNTO DE LA AGENDA EL PRESIDENTE MANIFIESTA A LOS SOCIOS ACCIONISTAS ASISTENTES QUE MEDIANTE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE FECHA MIÉRCOLES 13 DE FEBRERO DE 2019, SE ACORDÓ AUTORIZAR A FAVOR DEL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, LA DESIGNACIÓN Y/O NOMBRAMIENTO COMO DOCENTES EXTRAORDINARIOS DE UN TOTAL DE 141 (CIENTO CUARENTA Y UN) PERSONAS PROPUESTAS; SIN EMBARGO, POR ERROR SE OMITIÓ SEÑALAR SU RESPECTIVA CATEGORÍA Y SU DESIGNACIÓN DE ACUERDO A LA NORMATIVA DE LA UNIVERSIDAD.=====
QUE, DE ACUERDO A LO SEÑALADO, CONCEDIÉNDOSE A TRAVÉS DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA UNIVERSAL EL USO DE LA PALABRA AL SEÑOR RECTOR: DR. RAFAEL URRELO GUERRA, QUIEN SUSTENTA SU INFORME Y PROCEDE A ABSOLVER LAS INTERROGANTES FORMULADAS POR LOS SOCIOS ASISTENTES, LUEGO DE LO CUAL ES INVITADO A RETIRARSE DE LA SALA NO SIN ANTES EXPRESARLE EL AGRADECIMIENTO RESPECTIVO, EL PRESIDENTE PROPONE, EN VÍA DE RECTIFICACIÓN DEJAR SIN EFECTO EL ÚNICO ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE LA UPSJB SAC. DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2019 Y AUTORIZAR AL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA

TESTIMONIO

JOSE URTEAGA CALDERON

NOTARIO DE LIMA

SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, LA DESIGNACIÓN DE DOCENTES EXTRAORDINARIOS EXPERTOS DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DEL RÉGIMEN, INGRESO Y PROMOCIÓN EN LA CARRERA DE DOCENTES ORDINARIOS Y DE ADMISIÓN DE DOCENTES EXTRAORDINARIOS, CONTRATADOS, INVESTIGADORES Y PERSONAL DE APOYO A LA DOCENCIA, PARA EL SEMESTRE ACADÉMICO 2019-II, EN NÚMERO SUFICIENTE DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 80.2 DE LA LEY UNIVERSITARIA LEY N°30220.=====

INMEDIATAMENTE DEBATIDA LA PRESENTE PROPUESTA DE RECTIFICACIÓN, SOMETIDA AL VOTO FUE APROBADA EN SU INTEGRIDAD, CON EL VOTO FAVORABLE DE LOS TRES SOCIOS ACCIONISTAS QUE ASISTIERON A LA PRESENTE JUNTA GENERAL UNIVERSAL QUE REPRESENTAN ONCE MILLONES QUINIENTAS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y OCHO ACCIONES NOMINATIVAS QUE EQUIVALEN AL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO CON DERECHO A VOTO EN ESTA JUNTA GENERAL UNIVERSAL. =====

PUNTO TRES DE LA AGENDA

SOBRE EL PUNTO TRES DE LA AGENDA, EL PRESIDENTE PROPONE, A EFECTOS DE LA AGILIZACIÓN EN EL TRÁMITE DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN ESTA JUNTA GENERAL UNIVERSAL, OTORGAR PODER ESPECIAL A FAVOR DE LAS SIGUIENTES PERSONAS:=====

1. MARÍA JIMENA ELÍAS ROCA, CON DNI N° 45546622.=====
2. MARÍA DEL ROCÍO ELÍAS ROCA, CON DNI N° 45523538.=====
3. JOSÉ LUIS SEBASTIÁN ELÍAS ROCA, CON DNI N° 74735686.=====
4. JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS, CON DNI 21569935.=====
5. MARÍA DEL ROCÍO CARMEN TERESA ROCA GRAÑA, CON DNI N° 21569934.=====
6. MIRIAM ESPERANZA SCHENONE ORDINOLA, CON DNI N° 10492921.=====
7. OFELIA MARCELA MELÉNDEZ AYALA, CON DNI N° 10868296.=====
8. JOSÉ ANTONIO MÁLAGA PENNY, CON DNI N° 70024310.=====
9. CRISTIAN JESÚS SOSA CANALES, CON DNI N° 41179489.=====
10. MAGDALENA KARLA ANDIA MARTÍNEZ, CON DNI N° 40048588.=====

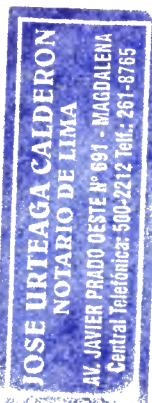
PARA QUE CUALQUIERA DOS (02) DE ELLOS INDISTINTAMENTE, PERO SIEMPRE EN FORMA CONJUNTA, EN REPRESENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC), PUEDAN SUSCRIBIR LA MINUTA Y ESCRITURA PÚBLICA QUE LOS ACUERDOS DE ESTA JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORIGINAN, ESTANDO FACULTADOS TAMBIÉN A REALIZAR TODAS LAS GESTIONES, ACCIONES Y TRÁMITES QUE SEAN Y RESULTEN NECESARIOS, INCLUYENDO LAS DE SUBSANAR Y/O LEVANTAR LAS OBSERVACIONES ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS (SUNARP) PARA CONSEGUIR LA INSCRIPCIÓN REGISTRAL DE LOS ACUERDOS AQUÍ ADOPTADOS, ASÍ COMO PARA DESISTIRSE DE LAS ROGATORIAS, SOLICITAR LA TACHA PARCIAL O TOTAL CUANDO CORRESPONDA, SIEMPRE A FAVOR Y EN BENEFICIO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC).=====

INMEDIATAMENTE DEBATIDA LA PRESENTE PROPUESTA DE PODER ESPECIAL, SOMETIDA AL VOTO FUE APROBADA EN SU INTEGRIDAD, CON EL VOTO FAVORABLE DE LOS TRES SOCIOS ACCIONISTAS QUE ASISTIERON A LA PRESENTE JUNTA GENERAL UNIVERSAL QUE REPRESENTAN ONCE MILLONES QUINIENTAS SESENTA Y TRES MIL SESENTA Y OCHO ACCIONES NOMINATIVAS QUE EQUIVALEN AL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO CON DERECHO A VOTO EN ESTA JUNTA GENERAL UNIVERSAL.=====

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR Y LUEGO DE HABER SIDO REDACTADA, VUELTA A LEER Y APROBADA ESTA ACTA EN SU INTEGRIDAD Y TOTALIDAD EN LOS TRES PUNTOS DE AGENDA AQUÍ DESCRITOS CON EL VOTO FAVORABLE DE LOS TRES SOCIOS ACCIONISTAS ASISTENTES A LA PRESENTE JUNTA GENERAL UNIVERSAL QUE REPRESENTAN EL 100% (CIEN POR CIENTO) DEL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO CON DERECHO A VOTO, SE DIO POR TERMINADA Y SE LEVANTA LA PRESENTE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS ACCIONISTAS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC), A LAS 11:00 A.M. DEL MISMO DÍA 05 DE ABRIL DE 2019, SUSCRIBIENDO ESTA ACTA EN SEÑAL DE CONFORMIDAD TODOS LOS SOCIOS, ASÍ COMO EL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE ESTA JUNTA GENERAL UNIVERSAL.=====

FIRMADO: JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS.- D.N.I. N° 21569935.- ASOCIACIÓN PROMOTORA SAN JUAN BAUTISTA.- SOCIA.- UNA FIRMA ILEGIBLE.=====

FIRMADO: MARIA DEL ROCIO CARMEN TERESA ROCA GRAÑA.- D.N.I. N° 21569934.- SOCIA.- UNA FIRMA ILEGIBLE.=====



FIRMADO: JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS.- D.N.I. N° 21569935.- SOCIO.- UNA FIRMA ILEGIBLE.=====
FIRMADO: JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS.- D.N.I. N° 21569935.- PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL
UNIVERSAL.- UNA FIRMA ILEGIBLE.=====
FIRMADO: CRISTIAN JESUS SOSA CANALES.- D.N.I. N° 41179489.- SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL
UNIVERSAL.- UNA FIRMA ILEGIBLE. =====

CERTIFICACIÓN=====

YO, MIRIAM ESPERANZA SCHENONE ORDINOLA, DE NACIONALIDAD PERUANA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADA
CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 10492921, DE PROFESIÓN ABOGADA, CON DOMICILIO PARA
ESTOS EFECTOS EN CALLE VIZCAYA N° 116, HIGUERETA, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA
Y DEPARTAMENTO DE LIMA, EN MI CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA SOCIEDAD DENOMINADA:
"UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA, CON SIGLAS UPSJB SAC.",
CON REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTE NÚMERO 20344818909 Y CONFORME CORRE INSCRITO EN LA
PARTIDA ELECTRÓNICA N° 11482532 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA ZONA REGISTRAL
NÚMERO IX - SEDE LIMA, CERTIFICO:=====
QUE LOS FIRMANTES AL FINAL DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE FECHA 05 DE
ABRIL DE 2019, SEÑORES: JOSÉ LUIS ELÍAS AVALOS CON DNI N° 21569935, EN SU CALIDAD DE
REPRESENTANTE (APODERADO) DE LA SOCIA PERSONA JURÍDICA ASOCIACIÓN PROMOTORA SAN JUAN
BAUTISTA CON RUC N° 20186149522, ASÍ COMO EN SU CALIDAD DE SOCIO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA
SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA Y TAMBIÉN PRESIDENTE DE LA JUNTA GENERAL
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA
(UPSJB SAC) DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2019, MARÍA DEL ROCÍO CARMEN TERESA ROCA GRAÑA CON DNI
N° 21569934, EN SU CALIDAD DE SOCIO DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA SOCIEDAD
ANÓNIMA CERRADA Y CRISTIAN JESÚS SOSA CANALES CON DNI N° 41179489, EN SU CALIDAD DE
SECRETARIO DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN
BAUTISTA SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA (UPSJB SAC) DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2019, SON LAS
PERSONAS QUE PARTICIPARON A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DE DICHA JUNTA; EN TAL SENTIDO,
BAJO RESPONSABILIDAD DECLARO QUE A ELLOS LES CORRESPONDE LAS FIRMAS PUESTAS EN LA
MENCIONADA ACTA.=====

REALIZO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS CONSIGUIENTES.=====
LIMA, 05 DE ABRIL DE 2019.=====

FIRMADO: MIRIAM ESPERANZA SCHENONE ORDINOLA.- DNI N° 10492921.- P/. "UNIVERSIDAD PRIVADA
SAN JUAN BAUTISTA S.A.C.".- UNA FIRMA ILEGIBLE Y UNA HUELLA DACTILAR=====
JOSE URTEAGA CALDERON - ABOGADO NOTARIO DE LIMA. =====

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A MIRIAM
ESPERANZA SCHENONE ORDINOLA, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 10492921,
QUIEN ACTUA EN REPRESENTACION DE UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAUTISTA S.A.C., SEGÚN PODER
INSCRITO EN LA PARTIDA N° 11482532 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA OFICINA
REGISTRAL DE LIMA. DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 108 DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049, EL
NOTARIO CERTIFICA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO, NO ASUMIENDO
RESPONSABILIDAD SOBRE EL MISMO. =====
LIMA, 12 DE ABRIL DEL 2019. =====

UN SELLO QUE DICE: JOSE URTEAGA CALDERON - NOTARIO DE LIMA.- SELLO Y FIRMA: JOSE URTEAGA
CALDERON.- ABOGADO-NOTARIO DE LIMA.- UN SELLO QUE DICE: COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA -
PERU.- NIHIL*PRIUS*FIDE. =====

C O N C L U S I O N . =====

HABIENDO LEIDO LOS OTORGANTES TODO EL INSTRUMENTO, LO RATIFICARON, FIRMANDOLO E
IMPRIMIENDO SU HUELLA DACTILAR, DE LO QUE DOY FE, ASIMISMO SE DEJA CONSTANCIA DE HABERSE
CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULO QUINCUGESIMO AL QUINCUGESIMO
NOVENO DEL DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO. =====
EN CUMPLIMIENTO DE LO NORMADO POR LA SEPTIMA DISPOSICION COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA DEL
DECRETO LEGISLATIVO NUMERO 1106, DECRETO LEGISLATIVO DE LUCHA EFICAZ CONTRA EL LAVADO DE
ACTIVOS Y OTROS DELITOS RELACIONADOS A LA MINERIA ILEGAL Y CRIMEN ORGANIZADO, PUBLICADO EN
EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO CON FECHA 19 DE ABRIL DE 2012, DEJO EXPRESA CONSTANCIA DE
HABER CUMPLIDO CON LAS MINIMAS ACCIONES DE CONTROL Y DEBIDA DILIGENCIA EN MATERIA DE
PREVENCION DEL LAVADO DE ACTIVOS, ESPECIALMENTE VINCULADO A LA MINERIA ILEGAL U OTRAS
FORMAS DE CRIMEN ORGANIZADO, REQUIRIENDO A LOS OTORGANTES SUSCRIBAN UNA DECLARACION JURADA

TESTIMONIO

JOSÉ URTEAGA CALDERÓN

NOTARIO DE LIMA

UNA DONDE DECLAREN EL ORIGEN DE LOS FONDOS, BIENES U ACTIVOS MATERIA DE LA PRESENTE TRANSACCION, DE LO QUE DOY FE. =====

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 DEL DECRETO LEGISLATIVO MIL CUARENTA Y NUEVE, DE FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO - DECRETO LEGISLATIVO DEL NOTARIADO- SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA DE QUE LOS INTERVINIENTES HAN SIDO INFORMADOS Y CONOCEN SOBRE LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO. =====

EL PRESENTE INSTRUMENTO PUBLICO SE INICIA A FOJAS CON NUMERO DE SERIE C: ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS DIEZ; Y CONCLUYE A FOJAS CON NUMERO DE SERIE C: ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO. =====

DE CONFORMIDAD CON EL ART. 59° - INCISO "J" DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049, EL PROCESO DE FIRMAS E IMPRESIÓN DE HUELLAS DACTILARES SE REALIZO CONFORME AL SIGUIENTE DETALLE: =====

EL DIA DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE (12/04/2019): **MAGDALENA KARLA ANDIA MARTINEZ.-**

P/. UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAPTISTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA=====

EL DIA TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE (13/04/2019): **CRISTIAN JESUS SOSA CANALES.-**

P/. UNIVERSIDAD PRIVADA SAN JUAN BAPTISTA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA =====

CONCLUYENDO EL PROCESO DE FIRMAS EL DIA TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE (13/04/2019), PROCEDIENDO EN ESTA FECHA A LA AUTORIZACION DEL PRESENTE INSTRUMENTO. =====

FIRMADO: JOSE URTEAGA CALDERON.- NOTARIO DE LIMA. =====

CONCUERDA: ES COPIA FIEL DE LA ESCRITURA PUBLICA QUE CORRE EN MI REGISTRO Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA EXPIDO EL PRESENTE **TESTIMONIO** DE ACUERDO A LEY. EL QUE RUBRICO SELLO Y FIRMO EN LIMA A LOS **TRECE DIAS** DEL MES DE **ABRIL** DEL AÑO **DOS MIL DIECINUEVE**. =====



740

JOSE URTEAGA CALDERON
ABOGADO - NOTARIO DE LIMA

